

Vallenar

1 3 ABR 2012

Decreto Exento Nº 2040/

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplira las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aso y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloria Regional de la Republica.

- Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

l.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Maria de los Ángeles Caldera Meneses Rut Nº 17.865.917-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Maria de los Ángeles Caldera Meneses, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Maria de los Ángeles Caldera Meneses prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (na) Maria de los Ángeles Caldera Meneses un honorario total Mensual de \$ 200.667.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último dia hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiendose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo sera de 08:<sup>10 horas</sup> de la mañana a 17:<sup>19 horas</sup> de la tarde con un periodo de 45 hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada alas 17:<sup>41 horas</sup>.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el termino de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no correspondera otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Dias de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho de presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital). El trabajo Adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de Un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2012 al 30 de Junio del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en sels ejemplares que Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. quedando uno n poder del

> ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH PARFAM RIVEROS SECRETARIA JUNISTPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesada Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/HHAP/HEP/cgtt

RUBEN ALFONSO

DIRECTOR DE MEDIO ANBIONTE ASEO Y ORNATO ON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL